

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**14146** *Resolución de 18 de agosto de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2022, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria.*

La Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria, fijó una cuota inicial de caballa en 2022 para los barcos objeto de esta Resolución de 2.860.310 kg, de la que se destinarían 2.851.089 kg a pesca dirigida y 9.221 kg a pesca accidental. Se estableció, además, el inicio de la pesquería dirigida de los buques de otras artes diferentes de arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria para la campaña de 2022 a las 0:00 horas (hora peninsular) del día 28 de febrero de 2022, la cual continúa abierta a fecha de esta resolución.

Con la Resolución de 21 de abril de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la Resolución de 25 de febrero de 2022, se incrementó en 269.927 kg la cuota adaptada definitiva de caballa a la provincia de Cantabria ascendiendo la misma a 3.130.237,33 kg.

Por otra parte, la Resolución de 29 de abril de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se lleva a cabo el reparto de las cuotas adicionales de caballa (MAC/8c3411) y merluza sur (HKE/8c3411) obtenidas para 2022 por intercambio con Países Bajos, Polonia y Francia, aumentó la cuota adaptada definitiva de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria. Dicha cantidad quedó reflejada en la Resolución de 01 de junio de 2022, de la Secretaría General de Pesca, que modifica la Resolución de 25 de febrero de 2022, ascendiendo la cuota adaptada de caballa para la provincia de Cantabria a 3.181.417,33 kg, de los que 8.597,33 kg se reservaron para pesca accidental.

Tras la recepción de un nuevo comunicado por parte de la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN), señalando la dificultad de la flota de otras artes distintas del arrastre y el cerco de esta provincia para pescar la caballa durante la campaña 2022, se informa de la propuesta de otro modelo de gestión en aras de conseguir un mejor aprovechamiento de la cuota de caballa disponible. Así, solicitan designar la mayoría de la cuota disponible para pesca dirigida (3.173.258 kg), eliminando los topes de captura para los buques que figuran en el anexo de la Resolución de 25 de febrero y destinar el resto de cuota (8.597,33 kg) para pesca accesoría.

Por todo ello, procede modificar nuevamente la Resolución de 25 de febrero de 2022 en su apartado segundo, así como eliminar los apartados cuarto, sexto, séptimo y noveno y actualizar el anexo correspondiente al listado de barcos que pueden hacer pesca dirigida de caballa para 2022 sin establecimiento de topes de captura de caballa para los mismos.

En virtud de lo anterior, la Secretaría General de Pesca una vez oído el sector afectado, para los buques de la modalidad de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria, resuelve lo siguiente:

Primero.

Modificar el apartado Segundo de la Resolución de 25 de febrero de 2022 que queda como sigue:

«La cuota adaptada definitiva de caballa en 2022 para los barcos objeto de esta resolución es de 3.181.417,33 kg, de la que se destinarán 3.172.820 kg a pesca dirigida.»

Segundo.

Se eliminan los apartados Cuarto, Sexto, Séptimo y Noveno de la Resolución de 25 de febrero de 2022.

Tercero.

Se modifica el Anexo de la Resolución de 25 de febrero de 2022 con el listado de los buques que pueden hacer pesca dirigida de caballa sin topes de captura para lo que queda de campaña 2022.

Cuarto.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de agosto de 2022.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

#### «ANEXO

#### Listado de barcos que pueden hacer pesca dirigida de caballa para la campaña 2022

Puerto base	Nombre buque	CFPO
CASTRO URDIALES.	BETI AURRERA.	23911
	DAVID.	6942
	EMPERATRIZ DOS.	25206
	LUTXI.	26259
	NUEVO BETI I ZURDIA.	24475
	PUNTA ESTEBANOT.	25176
	ROMU.	25390
	SIEMPRE SAN ROQUE.	23967
	YOLANDA CUARTA.	23520

Puerto base	Nombre buque	CFPO
COLINDRES.	JAUNGOIKOA.	10661
	NUEVO SALORIO.	27384
	RIOMASMA.	3896
	SIEMPRE NECORA.	26151
COMILLAS.	GAVIERA.	23825
	GILDOPAZO DOS.	23598
	NUEVO PLAYA LUAÑA.	25504
	VERONICA DEL MAR.	25169
LAREDO.	ALEXANDRE.	26641
	COMILLAS TERCERO.	23789
	H. CUCA.	24192
	MARIA ESTEFANIA.	12838
	MARIÑANA.	24586
	NUEVO CHISU.	23189
	PEDRO FLECHERO.	24239
	NUEVO TURRI.	25749
SAN VICENTE DE LA BARQUERA.	ANI TRES.	22881
	CARMEN UNO.	25213
	DINGUI.	27774
	ELISA MARIA PRIMERO.	24036
	EVA DOS.	22909
	MADRE MARIA LUISA.	24989
	NENIN.	24990
	NUESTRA SEÑORA LINDES.	22109
	NUEVO PEÑIL.	24439
	OVEJITA.	22586
	PEÑIL BARCENA.	24056
	PEÑIL GONZALEZ.	23922
	REBALO.	25151
	SIEMPRE EDER.	25066
SIEMPRE ESMERALDA.	23518	

Puerto base	Nombre buque	CFPO
SANTANDER.	AVE FENIX.	23482
	CATULI.	23170
	FRANCISCO PADRE.	24213
	JAIRO.	25771
	JOTA PRIMERO.	21878
	LAGUNDU BERRIA.	24305
	LUISMI UNO.	21723
	MARGIL.	27669
	MAYCRIS.	100084
	NUEVO CABO MENOR.	25007
	POLARIS.	27712
	SIEMPRE RUFO.	11364
	SIEMPRE TORROPI *.	25220
	SANTOÑA.	ADELA DEL MAR I.
ALVI.		26143
CARMEN DOS.		100241
CASTRO VERDE.		24401
EL POLARIS.		27670
EL TERRAL.		23249
EL VALLE.		24143
HERMANOS ROZA.		25125
ISABEL Y JUANITO.		25359
IZARO HIRU.		25927
MIRANDA DB.		26372
NUEVO AVE FENIX.		50736
NUEVO MARGARITA.		24957
NUEVO MARGIL.		24953
NUEVO MAXI Y MARIO.		25194
NUEVO SALVADOR PADRE.		27006
NUÑEZ PEÑA.		26530
PALOMA Y ANI.		25290
SIEMPRE ALEGRIA.		24290
SIEMPRE NOAMAR.		23744
VISTA ALEGRE UNO.	24719	

Puerto base	Nombre buque	CFPO
SUANCES.	LA PLAYA UNO.	25879
	MADRE DOLORES.	25543
	NUEVO BOGAVANTE.	14182
	NUEVO MENENDEZ.	23475
	NUEVO NORTE SUR.	26470
	PLAYA BLANCA.	27806
	SIEMPRE ANGELA.	24853
	SIEMPRE DIABLILLO.	26633
	VILLA SUANCES PRIMERO.	25239.

\* Buque con puerto base en Cantabria desde finales de 2021.»